



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, 11 de septiembre de 2020.

AVISO

Leidys Milena Castro Sanguino, Luís Eduardo Castro Rodríguez y a los herederos determinados e indeterminados de Pablo Antonio Castro Rodríguez y a todo aquel que considere tener interés en su sucesorio, identificado con radicado No. 2016.00100.00, tramitado en el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta

RAD. 47.001.22.13.000.2020.00201.00
Ponente: Dr. CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO.

Por medio de la presente se fija en secretaria el aviso contentivo del proveído de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso dentro del proceso **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **ZULMA MARINA PARADA ROLÓN** contra el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA** y la **FISCALÍA 34 SECCIONAL DE SANTA MARTA**, lo siguiente:

“...1. Por reunir los requisitos señalados en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser competente esta Corporación para conocer de ella, tramítese la solicitud de tutela promovida por Zulma Marina Parada Rolón contra el Juzgado Tercero de Familia y la Fiscalía 34 Seccional de esta ciudad.

2. Vincúlese al trámite al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, así como a Leidys Milena Castro Sanguino, Luís Eduardo Castro Rodríguez, a los herederos determinados e indeterminados de Pablo Antonio Castro Rodríguez y a todo aquel que considere tener interés en su sucesorio, identificado con radicado No. 2016.00100.00, tramitado en el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta.

3. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito posible a la petente, a los accionados y vinculados, quienes en el término de dos (2) días deberán pronunciarse sobre los hechos en que se fundamenta la petición constitucional.

4. Por no ajustarse a los presupuestos a que se refiere el artículo 7 del decreto 2591 de 1991 (urgencia y necesidad) para proteger los derechos presuntamente conculcados, se niega la medida provisional...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría pagina web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto